



SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil veinte adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2020, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 200.000,00€"

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 9 de noviembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 56/2020, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de 200.000,00€.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020, que es del siguiente tenor:

*"Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020051238 del Servicio de Presupuestos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 56/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta:*

1º.- Constan en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 200.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en el capítulo 2 del Presupuesto de Cultura para atender los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE €
<i>Actividades Proyecto ARCA</i>	<i>70.000,00</i>
<i>Publicidad y comunicación</i>	<i>30.000,00</i>
<i>Proyecto MUROS LIBRES Programación de actividades post-Covid</i>	<i>15.000,00</i>
<i>Festival Noches de Folklore Canario</i>	<i>16.000,00</i>
<i>Diseño, edición y publicación de libros</i>	<i>20.000,00</i>
<i>Servicio de montaje y desmontaje</i>	<i>25.000,00</i>
<i>Servicio de elaboración de planes de seguridad</i>	<i>8.000,00</i>
<i>Material de ferretería</i>	<i>16.000,00</i>
TOTAL	200.000,00

2º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de otra área de gobierno, dejando constancia en la propuesta la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana que "...en el Área de Participación Ciudadana existe crédito disponible y adecuado que no va a utilizarse y cuya minoración no afecta al funcionamiento operativo del Servicio..."



3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12020000056582, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020, acordó excepcionar del calendario y regulación de cierre del ejercicio presupuestario 2020 el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha de 2 de noviembre de 2020.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 56/2020, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	2279904	Participación Ciudadana – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profes. (Gestión de uso y talleres de ocio de Centros)	200.000,00
TOTAL				200.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	154.000,00
130	33000	22602	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Publicidad y propaganda	30.000,00
130	33000	22199	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros suministros	16.000,00
TOTAL				200.000,00

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:



GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			2
TOTAL	16		11

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 56/2020, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	2279904	Participación Ciudadana – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profes. (Gestión de uso y talleres de ocio de Centros)	200.000,00
TOTAL				200.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	154.000,00
130	33000	22602	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Publicidad y propaganda	30.000,00
130	33000	22199	Cultura – Admón. Gral. de Cultura – Otros suministros	16.000,00
TOTAL				200.000,00

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia después de repetida la votación persistiendo el empate acuerda aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

